

Normativa Académica básica alumnos de postgrado

Programas máster y programas ejecutivos

Septiembre 2014
Departamento de Postgrado
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)



NORMATIVA ACADÉMICA BÁSICA DE LOS ALUMNOS DE POSTGRADO (PROGRAMAS MÁSTER Y PROGRAMAS EJECUTIVOS)

COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)

Sobre la adquisición y la pérdida de la condición de alumno de postgrado

Son alumnos postgrado del Colegio Universitario de Estudios Financieros (en adelante CUNEF) quienes, cumplidos los requisitos y superadas las pruebas que establezca el centro, formalicen la matrícula, aporten la documentación requerida en cada caso y abonen la totalidad de las tasas académicas en los plazos que se establezcan.

La condición de alumno de postgrado de CUNEF se pierde por alguna de las siguientes causas:

1. La obtención del título correspondiente.
2. La interrupción voluntaria de los estudios por parte del participante.
3. La resolución firme por parte de CUNEF, en expediente abierto al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio Universitario de Estudios Financieros.
4. El incumplimiento de las obligaciones económicas del alumno/a, ya sea por no haber hecho efectivo el pago de las tasas académicas¹, en la forma y plazos indicados, antes de incorporarse a los diferentes cursos y/o programas o, en los pagos por periodos o mensualidades, por tener más de dos mensualidades sin pagar y no formalizar el pago de éstas. Todo ello sin perjuicio del derecho que asista a CUNEF para reclamar lo debido.
5. Incurrir en alguno de los motivos de pérdida de la condición de alumno descritos en el Reglamento Interno del Colegio Universitario de Estudios Financieros.

Toda persona que deje de ser alumno de postgrado de CUNEF perderá también todos los derechos que tal condición lleva aparejados, independientemente del momento en que los hubiera podido adquirir.

Si la pérdida de estos derechos se debe a las causas económicas establecidas en el punto 4, para recuperar dicha condición CUNEF podrá exigir el pago de la totalidad de las tasas académicas del curso académico o programa de estudios en el que el alumno desee matricularse de nuevo.

Sobre la asistencia a las sesiones lectivas

La asistencia a las diferentes materias (módulos docentes, actividades complementarias, o cualquier otra actividad planificada como parte integrante de un programa de postgrado...) es obligatoria. La ausencia no justificada a más de un 10% de las sesiones de una misma materia puede llevar aparejada la no calificación, en convocatoria ordinaria o en ambas, en dicha materia.

El alumno que por causa de fuerza mayor no pueda asistir regularmente a las sesiones de clase, y pudiera realizar las demás actividades docentes, podrá solicitar dispensa de asistencia

a la Dirección del Programa, mediante escrito motivado al que acompañará los documentos en los que funde su petición. La dispensa de asistencia no exime de la realización de las pruebas objetivas finales, actividades académicas dirigidas, actividades prácticas y trabajos obligatorios. La Dirección de Postgrado decidirá si procede o no acceder a lo solicitado, siendo esta decisión definitiva y no recurrible en ningún caso.

Las sesiones lectivas y el resto de actividades comenzarán y finalizarán puntualmente, no permitiéndose la entrada al aula transcurridos 10 minutos desde la hora fijada para el comienzo de cada sesión lectiva.

Sobre el sistema de evaluación y las convocatorias

El sistema de evaluación y calificación de los diferentes módulos o materias está basado en la evaluación continua desarrollada a lo largo de toda la materia, de acuerdo con lo explicitado por cada profesor en el programa docente que se suministra a todos los participantes al comienzo de cada período lectivo.

El método de evaluación de los módulos docentes de los programas de postgrado persigue la evaluación de los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los participantes a lo largo del período lectivo. Dicho método está basado, fundamentalmente, en las siguientes formas de evaluación que pueden ser complementarias, o no, en función de lo establecido por cada profesor en su programa docente:

- 1º. Participación en clase: El participante individualmente debe demostrar conocimiento de los contenidos de los programas de los distintos cursos a través de su intervención en el desarrollo de las clases, por lo que se podrá puntuar esta participación.
- 2º. El Método del Caso: El participante individualmente o formando parte de su grupo realiza una serie de trabajos en los diferentes cursos o materias basados en casos prácticos. Estos casos son entregados y corregidos adjudicándose una puntuación de acuerdo con el criterio del profesor.
- 3º. Actividades Académicas Dirigidas. El participante individualmente o formando parte de su grupo realizará si el profesor lo considera oportuno: proyectos; estudios; investigaciones; supuestos específicos o simulaciones prácticas; presentaciones,..., etc.
- 4º Prueba objetiva final: desarrollada por el profesor en el formato que considere más adecuado, y en la que se evalúa de manera objetiva el grado de conocimiento y dominio alcanzado por el alumno o participante en el módulo docente.

Para establecer las calificaciones los profesores tendrán en cuenta la prueba objetiva realizada al final del curso junto con los casos prácticos, las actividades académicas dirigidas y los trabajos realizados por cada alumno durante el mismo, siguiendo los porcentajes previstos por el profesor en el programa académico de la materia. La prueba objetiva final, tienen atribuido un porcentaje en la nota final, y sólo ese porcentaje. Por consiguiente, la superación de dicha prueba final, en cualquiera de sus dos convocatorias, no supone necesariamente aprobar el módulo o curso de postgrado correspondiente. Todos los módulos o materias, excepto

aquellas en las que el profesor haya acordado un porcentaje diferente con la Dirección del Programa, deberán asignar un mínimo del 40% de la calificación final a la prueba objetiva final.

Cada módulo docente o materia tiene dos convocatorias finales (ordinaria y extraordinaria) por período lectivo, cuya evaluación final se completa con la prueba objetiva final. Los alumnos tendrán derecho a un máximo de cuatro convocatorias, en dos cursos académicos diferentes.

El Departamento de postgrado de CUNEF convocará las diferentes fechas de examen con la debida antelación. Ningún alumno podrá presentarse a examen en otra convocatoria que no sea la que le corresponda, ni examinarse en otro momento que el señalado para cada convocatoria. El rango de puntuación oscila entre 0 y 10 puntos de acuerdo con el siguiente esquema básico de graduación:

- (SB) Sobresaliente: 9,0 – 10
- (N) Notable: 7,0 – 8,9
- (Ap) Aprobado: 5,0 – 6,9
- (SS) Suspenso: 0 – 4,9

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 con las restricciones numéricas que se deriven de la legislación general aprobada por el Estado y la específica de la UCM (para los alumnos matriculados en un máster universitario)¹.

Un módulo, o una materia, se considerarán aprobados cuando se obtiene en la misma una puntuación final, de acuerdo con todos los conceptos, superior a 5. Los alumnos que obtengan una puntuación inferior a 5 deberán presentarse a la convocatoria extraordinaria de dicha materia de acuerdo con lo establecido por el profesor en su programa docente. Los alumnos que, tras la celebración de la convocatoria extraordinaria, hubiesen obtenido la calificación de suspenso en alguna/s materia/s deberán matricularse, abonando la tasa económica correspondiente, y cursar dicha /s materia/s en el curso académico siguiente en el que tendrán derecho a dos convocatorias adicionales (ordinaria y extraordinaria). En todo caso el alumno tendrá derecho como máximo a 4 convocatorias de examen.

El alumno que obtenga una calificación final de diez podrá optar a Matrícula de Honor. Para ello, deberá presentar en un plazo máximo de treinta días un estudio específico o un trabajo original de investigación sobre el tema que el profesor del módulo o curso de postgrado le proponga, y que necesariamente habrá de contener unas conclusiones y la nota bibliográfica detallada de las obras utilizadas por el alumno en su estudio o trabajo realizado. El profesor valorará el trabajo en el plazo de una semana después de su entrega, y dará traslado del mismo a la Dirección de Postgrado, junto con una propuesta de calificación.

Las pruebas objetivas finales (parciales o finales) se desarrollarán en todo caso siguiendo las indicaciones del profesor y siempre de acuerdo con lo establecido en el programa docente de la asignatura. Si dichas pruebas tuviesen el carácter de examen individual se realizarán por escrito (de puño y letra del estudiante) o de forma oral. No se admitirán como válidas las pruebas objetivas individuales desarrolladas con el apoyo de elementos informáticos.

¹ Según figura en el RD 1125/2003 (art. 5.6) *-Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor"-*

El alumno tiene derecho a solicitar del profesor o profesores la revisión de las pruebas objetivas y de la calificación final de cada módulo o curso de postgrado. En caso de disconformidad, el alumno podrá solicitar por escrito una nueva revisión a la Dirección de Postgrado, la cual optará entre resolver por sí misma o convocar un tribunal al efecto, el cual se constituirá en el Departamento y decidirá en un plazo máximo de diez días. Tanto en un caso como en otro, la decisión será inapelable.

El alumno que fuere sorprendido copiando, o adquiriendo, o transmitiendo, o portando información, en una prueba objetiva, o en la realización de una actividad académica dirigida (trabajo, supuesto, caso práctico,...), además de sufrir la amonestación prevista en el Régimen Disciplinario del Reglamento Interno de CUNEF, perderá el derecho a examinarse de dicho módulo o materia tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria correspondiente al periodo en el que se cometió la infracción. Si se diera dicho caso, el alumno deberá, para poder finalizar su programa de postgrado y obtener la titulación correspondiente, matricularse de la materia en cuestión, abonando las tasas académicas correspondientes, y cursar dicho módulo durante el curso académico siguiente.

Sobre las sesiones de refuerzo complementarias

Los participantes en los programas de postgrado podrán solicitar a la Dirección de Posgrado la celebración de un número limitado de sesiones complementarias sobre un módulo o curso de postgrado para ampliar o revisar los conceptos desarrollados en una materia. Si así se estimara pertinente se planificarán dichas sesiones de común acuerdo con el profesor encargado de la materia en horario extraordinario.

Sobre las actividades complementarias

La Dirección de Postgrado, y/o los profesores de los diferentes módulos o cursos, podrán planificar la celebración de actividades complementarias, conferencias, seminarios prácticos, visitas a empresas o instituciones,..., que podrán tener el carácter de asistencia obligatoria para uno o varios programas. Si así fuere, dichas actividades tendrán la misma consideración que las sesiones lectivas ordinarias por lo que la ausencia no justificada a más de 10% de las mismas podrá aparejar la pérdida del derecho a examinarse en la convocatoria ordinaria de uno o varios módulos o materias.

Sobre el proyecto fin de máster o fin de programa

Los alumnos participantes en programas de postgrado cuyo programa docente incluya un proyecto fin de máster, fin de programa, deberán defender el mismo ante un tribunal designado por CUNEF y obtener en dicho acto de defensa y evaluación una calificación superior a 5. Nótese que dicho acto de evaluación se celebrará en una única convocatoria, por lo que en el caso de que la calificación obtenida fuese inferior a 5 el participante, o los participantes integrantes de un equipo de trabajo, no obtendrían el título de postgrado correspondiente. Si se diera dicha circunstancia, los participantes podrán solicitar un certificado de aprovechamiento del programa de postgrado con el detalle de las calificaciones obtenidas en los diferentes módulos docentes. De igual forma, los participantes deberán atenerse a las indicaciones establecidas por la Dirección de Postgrado de CUNEF al respecto de la elección y aprobación del tema objeto del proyecto fin de programa, al tutor asignado por CUNEF, así como a la propuesta de fechas para la presentación y defensa del proyecto fin de programa ante el

tribunal designado al efecto.

Sobre el carnet de alumno de CUNEF

Todos los alumnos de postgrado de CUNEF recibirán un carnet de alumno que les permitirá:

- Identificarse como alumnos de CUNEF
- Acceder a los ordenadores del aula de informática
- Acceder a la biblioteca de CUNEF, e
- Imprimir cuantos documentos considere necesarios con un límite de 300 créditos de impresión (1 crédito de impresión = 1 página impresa por una cara) en cada cuatrimestre para los alumnos del Master (Finanzas/Derecho) y de 130 créditos de impresión en cada cuatrimestre para los alumnos de los Programas Ejecutivos. Complementariamente los alumnos que así lo deseen podrán adquirir, y cargar en su tarjeta, créditos adicionales de impresión.

ANEXO (Sobre la organización y celebración de exámenes y pruebas objetivas)

Todos los exámenes y pruebas objetivas programadas por CUNEF se desarrollarán de acuerdo con las siguientes premisas:

1. Todos los exámenes escritos se realizarán de puño y letra sin el apoyo de ningún tipo de herramienta informática. Los exámenes serán vigilados por el profesor y sus ayudantes.
2. Los alumnos convocados a un examen deberán esperar fuera del aula asignada para el examen hasta la llegada del profesor.
3. El profesor situará a los alumnos según el criterio que considere oportuno. Y en cualquier momento podrá reubicar o cambiar de puesto a un alumno si así lo considera conveniente.
4. Al entrar en el aula, el alumno dejará todo el material (entre otros, apuntes, libros, carpetas, dispositivos electrónicos, teléfonos móviles, tabletas, ordenadores portátiles,...) debajo de la pizarra o debajo de la mesa del aula. Previamente el alumno revisará que su teléfono móvil se encuentra desconectado.
5. El alumno sólo podrá tener encima de la mesa su DNI y el material imprescindible para la realización del examen como bolígrafos, lápices,... Sólo podrá utilizarse material complementario (calculadorasⁱⁱ, apuntes, libros,...) si el profesor así lo hubiera autorizado previamente o si el examen es del tipo “*open-book exam*”.
6. El alumno que, durante la realización de un examen o prueba objetiva, intente mantener o mantenga cualquier tipo de comunicación no autorizada con otra persona dentro o fuera del aula, ayude o reciba información a través de dispositivos electrónicos, tenga papeles o notas pequeñas con fórmulas u otros apuntes para usarlos disimuladamente, y/o copie de otro compañero durante el examen, además de sufrir la amonestación prevista en el Régimen Disciplinario del Reglamento Interno de CUNEF, perderá el derecho a examinarse de dicho módulo o materia tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria correspondiente al periodo en el que se cometió la infracción.

Si se diera dicho caso, el alumno deberá, para poder finalizar su programa de postgrado y obtener la titulación correspondiente, matricularse de la materia en cuestión, abonando las tasas académicas correspondientes, y cursar dicho módulo durante el curso académico



siguiente.

CUNEF, adicionalmente, considera las conductas descritas aquí como una vulneración muy grave de las obligaciones éticas y de buena conducta que los alumnos asumen con la institución al ser admitidos en CUNEF. El profesor que sorprendiera a un alumno copiando, o transmitiendo, o portando información en un examen deberá comunicar dicho extremo inmediatamente a la Dirección de Postgrado quien tomará las decisiones disciplinarias oportunas.

ⁱ Se entiende por tasas académicas la suma de todos los conceptos económicos (reserva de plaza, pago único o pago fraccionado) establecidos por CUNEF para el desarrollo de los programas de postgrado.

ⁱⁱ El profesor y/o las personas que estén vigilando el examen podrán revisar las calculadoras para comprobar que no contienen información o elementos que pudieran ser susceptibles de ser utilizados por el alumno. Si se encontrase cualquier tipo de información el alumno será expulsado del examen e incurrirá en lo previsto en el punto 6 del presente comunicado.